



La Serena

LA SERENA, 27 DIC. 2023

DECRETO N° 3142 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 296, de fecha 15 de diciembre de 2023, donde consta el acuerdo por mayoría del Concejo, en primera instancia, adoptado en la sesión ordinaria N° 1332, de fecha 13 de diciembre de 2023; el of. int. ord. N° 05-511, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; la carta respuesta de la Junta de Vecinos San Joaquín La Serena, de fecha 30 de octubre de 2023, a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1430, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales a la Sección de Patentes Comerciales; el oficio N° 65, de fecha 29 de julio de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 7230-218, de fecha 29 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el ordinario N° 7230-219, de fecha 29 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 7230-316, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la presidenta de la Junta de Vecinos N° 31 Serena Oriente; la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400009, formulada por Inversiones CYG SpA, de fecha 27 de junio de 2023, adjuntando entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado en el respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Contrato de compraventa de especies muebles, firmado ante Notario Público, de fecha 27 de junio de 2023, entre ellas, la patente de alcoholes Rol N° 400009; b) Certificado de Antecedentes de la representante de la empresa solicitante, de fecha 15 de noviembre de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de inhabilidades de la representante de la empresa solicitante, conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 27 de junio de 2023; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la empresa solicitante; d) Declaración jurada de residencia de la representante de la empresa solicitante, firmada ante Notario Público, de fecha 27 de junio 2023; y e) Certificado de estatuto actualizado de Inversiones CYG SpA, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 15 de noviembre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1446, de fecha 28 de mayo de 2015, que registró el cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400009, sustituyéndose por el de doña Patricia Angélica Esquivel Reyes; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 27 de junio de 2023, Inversiones CYG SpA, rol único tributario N° 77.127.554-0, solicitó a la Municipalidad de La Serena el cambio de domicilio y de nombre o razón social de la patente de alcoholes Rol N° 400009, categoría Depósitos de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en

La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, la patente de alcoholes Rol N° 400009, aparece registrada en la Municipalidad a nombre de doña Patricia Angélica Esquivel Reyes, según consta en el Decreto Alcaldicio N° 1446, de fecha 28 de mayo de 2015, autorizándose en este acto además el traslado de aquella a La Serena.

5.- Que, a través de los ordinarios N°s. 7230-218, 7230-219, ambos de fecha 29 de junio, y 7230-316, de fecha 26 de septiembre, todos de 2023, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaria de Carabineros de La Serena, la Dirección de Obras Municipales y a la respectiva junta de vecinos. Que, ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

6.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1430, de fecha 10 de noviembre de 2023, que se otorga visto bueno a la solicitud de cambio de nombre y domicilio para ser presentada en primera instancia al Concejo.

7.- Que, por oficio N° 65, de fecha 29 de julio de 2023, la Primera Comisaria de Carabineros de La Serena remite informe sobre lo requerido por Inversiones CYG SpA, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa que, "no existen observaciones, referentes a la norma que rige estas materias".

8.- Que, la junta de vecinos N° 31 San Joaquín informa que rechaza la solicitud, previa convocatoria a asamblea, la que se realizó el día 21 de octubre de 2023, votando en contra 119 personas, de un universo de 120 asistentes, adjuntando la respectiva planilla con firmas.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1332, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por Inversiones CYG SpA, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido. Que, tal como consta en el certificado N° 296, de fecha 15 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal, el Concejo acordó por mayoría rechazar en primera instancia la solicitud de cambio de nombre y domicilio formulada por la interesada respecto de la patente de alcoholes Rol N° 400009.

10.- Que, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud sea aprobada en primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

11.- Que, para una mejor comprensión de la decisión que este acto administrativo contiene, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1332, donde se somete a consideración de éste, en primera instancia, la solicitud de la empresa interesada:

"La Sra. Carmen Zamora consulta desde que domicilio a qué domicilio se cambia.

La Sra. Nicole Guajardo señala que es desde

La Sra. Carmen Zamora consulta si se indican los motivos por los que se producen los cambios de domicilio.

La Sra. Nicole Guajardo indica que no es informado, pero generalmente responde a una inversión.

La Srta. Daniela Norambuena consulta si es el mismo contribuyente o se trata de una venta de la patente.

La Sra. Nicole Guajardo comenta que la patente fue vendida, por lo mismo se solicita también cambio de nombre.

La Srta. Daniela Norambuena señala que cuando un contribuyente compra una patente, no se entrega la seguridad de que sean aprobados estos cambios de domicilio.

La Sra. Nicole Guajardo afirma lo señalado, agrega que cuando se acercan a consultar se les informa este riesgo.

La Srta. Daniela Norambuena, considerando el informe de Carabineros y votación de la junta de vecinos, rechaza.

El Sr. Daniel Palominos al tratarse de un depósito, aprueba.

La Sra. Pamela Salome comenta que se juntó con la persona y conoció sobre el proyecto, por lo que aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky comenta que, si bien se reunió con el dueño y que la propuesta es de una vinoteca, considera que seguir instalando locales es irresponsable, considerando los motivos de los vecinos/as rechaza.

El Sr. Félix Velasco informa que, si bien, se reunió con el representante de la patente y considera un proyecto interesante, no puede pasar por alto la opinión de los vecinos, por lo que rechaza.

El Sr. Camilo Araya en virtud al informe de Carabineros y opinión de la junta de vecinos, rechaza y realiza un llamado al dueño de la patente a generar vínculos con los vecinos.

EL Sr. Luis Aguilera informa que también se reunió con el dueño de la patente y considera un proyecto interesante, pero dada la opinión de los vecinos, se abstiene.

La Srta. Daniela Molina comenta que es necesario conocer más sobre el proyecto por lo que se abstiene.

El Sr. Cristian Marín se reunió con la persona, y es un proyecto interesante, pero considerando la opinión de los vecinos, rechaza.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que el proyecto comercial puede resultar interesante, pero dado el emplazamiento en el barrio y sus características, se abstiene."

El Concejo Comunal acuerda por mayoría rechazar la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2776, presentada por Inversiones CYG SpA.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la solicitud de patente
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la solicitud de patente

CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de patente
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la solicitud de patente
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Se abstiene
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Se abstiene
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Se abstiene

“La Srta. Daniela Molina solicita extender la preocupación por los vecinos y vecinas a todos los barrios de la comuna, exponiendo sobre la situación de amedrentamiento que vive una vecina de parte del dueño de un local.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta por la situación de la patente recién votada, si el dueño puede buscar otro lugar y en cuánto tiempo puede volver a postular.

El Alcalde comenta que no existe impedimento para volver a postular, el contribuyente no pierde la patente.

La Sra. Nicole Guajardo comenta que existe plazo de un mes para que aquellas patentes que no tienen lugar puedan buscar uno, situación que no ocurre con la patente que se acaba de rechazar, ya que tiene local, también podría presentar una solicitud de manera inmediata en otro domicilio.

La Sra. Carmen Zamora comenta que frente al domicilio existe un centro comercial donde se están instalando algunos locales, y que podría ser una alternativa si los dueños quisieran instalarse en el sector.”

12.- Que, el Concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez Concejales y Concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

13.- Que, la mayoría absoluta en el Concejo de La Serena corresponde a 6. Que, como puede advertirse de la tabla que aparece en el considerando 11, se obtuvo 3 votos a favor de autorizar el cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400009, 5 votos en contra y 3 abstenciones, sin que se alcanzara el número que la ley exige para acoger lo requerido -6 votos-.

14.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, de traslado de patentes de alcoholes, son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver. Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa.

15.- Que, así las cosas, en el rechazo del cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes que nos ocupa, específicamente por quienes votaron en tal sentido, se han considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos, sino también, aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con la contemplada en el artículo 4°, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, el apoyo de acciones de prevención social y situacional y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, lo que se evidencia con la manifestación de los ediles en cuanto a apoyar la opinión de la junta de vecinos del sector.


16.- Que, al no obtener los 6 votos requeridos la opción de aprobar la solicitud de Inversiones CYG SpA, en orden a autorizar el cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 4000009, procede su rechazo, tal como aparece en la parte resolutive de este acto administrativo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de cambio de domicilio y de nombre o razón social de la patente de alcoholes Rol N° 400009, categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, formulada por Inversiones CYG SpA, rol único tributario N° 77.127.554-0, de fecha 27 de junio de 2023, representada legalmente por doña Carolina Fajardo Malatesta, según se ha fundamentado en los considerandos del presente acto administrativo.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Patentes Comerciales a través de la Sección Partes e Informaciones.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaria Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Inversiones CYG SpA
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HLMV/MPYVV/RS/NGC/snc